



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN No. **354**

"Por la cual se determina el incremento salarial de los Empleados Públicos Docentes y Administrativos al servicio de la Universidad del Magdalena, para la vigencia del año 2015"

El Rector de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1059 del 26 de mayo de 2015, "*Por el cual se dictan disposiciones en materia salarial y prestacional para los empleados públicos docentes y administrativos de las Universidades Estatales u Oficiales*"; el cual en su artículo primero, establece:

"A partir del 1° de enero de 2015, la remuneración mensual en tiempo completo por concepto de asignación básica y gastos de representación, correspondiente a los empleados públicos docentes a 31 de diciembre de 2014, a quienes se les aplica el decreto 1279 de 2002 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen, será incrementada en el cuatro punto sesenta y seis por ciento (4.66%)".

Que de acuerdo con el artículo segundo del mencionado Decreto "(...) A partir del 1° de enero de 2015, fíjase el valor del punto para los empleados públicos docentes a quienes se les aplica el decreto 1279 de 2002 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen en once mil doscientos cuarenta y seis pesos (\$11.246) moneda corriente" y define el procedimiento para establecer la remuneración mensual de estos Servidores Públicos.

Que el inciso segundo del artículo 5° del Decreto 1059 de 2015, faculta "(...) a los Rectores Universitarios para determinar los reajustes a las asignaciones básicas del personal de carácter administrativo de sus correspondientes plantas de personal vigentes a 31 de diciembre de 2014, de conformidad con el porcentaje fijado en el artículo primero del presente decreto".

Que el inciso tercero del artículo 5° del Decreto citado, determinó que:

"(...) Los Rectores Universitarios expedirán los correspondientes actos administrativos antes del 30 de junio de 2015 y deberán remitir copia de los mismos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Administrativo de la Función Pública dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición".

En mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementar el salario de los Empleados Públicos Docentes de la Universidad del Magdalena, para la Vigencia Fiscal del año 2015 y con efectos a partir del 1° de enero de 2015, ajustando su cuantía en el cuatro punto sesenta y seis por ciento (4.66%) adicional a la que percibían en el año 2014, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1059 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir del 1° de enero de 2015, el valor del punto para los Empleados Públicos Docentes a quienes se les aplica el Decreto 1279 de 2002 y demás disposiciones que lo modifican o adicionan, quedará en la suma de ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$11.246,00).

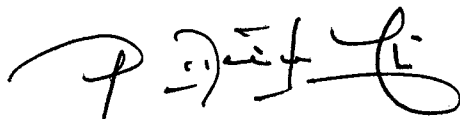
ARTÍCULO TERCERO: Las asignaciones salariales básicas de los Empleados Públicos Administrativos de la planta de personal vigente y las de los Trabajadores Oficiales de la Universidad del Magdalena, serán incrementadas para la vigencia fiscal del año 2015 y con efectos a partir del 1° de enero de 2015, con el cuatro punto sesenta y seis por ciento (4.66%) adicional sobre las que percibían a 31 de diciembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1059 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia de esta resolución al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Administrativo de la Función Pública, dentro de los tres (03) días siguientes a su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2015.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, D. T. C. H., a los **02 JUN. 2015**



RUTHBER ESCORCIA CABALLERO
Rector

Proyectó: Luz M. Cuisman Amoroch. – Profesional Esp. Dirección Talento Humano.
Revisó: María Luisa Méndez Abril – Directora de Talento Humano.
Revisó: Carlos Gamboa G. – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

